

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 1-O-201 11.97/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-O-201 11.97/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Oviedo.—Mejora local. Tratamiento de la intersección carretera nacional 630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 449,000, y carretera comarcal 634, de Lugones a Avilés, punto kilométrico 0,000, a don Antonio Alvargonzález Prendes, en la cantidad de 1.948.895,38 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.963.622,55 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.992499999.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-BU-258 11.92/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BU-258 11.92/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Burgos.—Ensanche y mejora de firme, puntos kilométricos 0,000 al 11,000 de la carretera BU-801, de San Pedro de Cardena a Burgos, a don José María Baillo Remón, en la cantidad de 2.679.017,51 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.756.190,86 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.971999997.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-BA-230 11.88/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BA-230 11.88/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Badajoz.—Mejora de firme, con drenaje, refuerzo y simple tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 11,000 al 21,700 de la C-4.311, de Zafra a Villanueva del Fresno, tramo Burguillo-Jerez de los Caballeros, a don Julián Trejo Torres, en la cantidad de 2.907.857,46 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.251.545,87 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.894299996.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-CC-208 11.55/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-208 11.55/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Cáceres.—Ensanche y mejora de firme entre los puntos kilométricos 43,900 al 46,000 de la carretera C-526, Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo Coria a Moraleja, a don Sixto Torio de las Heras, en la cantidad de 3.300.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.549.128,49 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,929791581.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-BA-226 11.86/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BA-226 11.86/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Badajoz.—Mejora de firme, drenaje, refuerzo y simple tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 129,910 al 132,240 de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Al-mendralejo, a don Servando González Díaz, en la cantidad de 3.650.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.657.184,12 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,998035614.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede al Ayuntamiento de Pina de Ebro autorización para derivar un caudal continuo del río Ebro, en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza).

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Gómez Cordobés en mayo de 1947, por un presupuesto de ejecución material de 114.574,38 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Pina de Ebro autorización para derivar un caudal continuo de 50 litros por segundo del río Ebro, equivalente al de 75 litros por segundo durante una jornada de riegos de dieciséis horas, en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), con destino al riego de 100 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma. Asimismo deberá adaptar la potencia de la maquinaria elevatoria al caudal concedido, lo que se hará constar en el acta de reconocimiento final.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda

clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en el momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Ebro al Alcalde de Pina de Ebro para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido suprimidas las prohibiciones de tráfico en el servicio de viajeros Fraga y Huesca (V-1968).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de noviembre de 1963, ha resuelto lo siguiente:

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el establecimiento de las prohibiciones en el tramo Fraga-Barbastro, con la caducidad del expediente V-1754,

Este Ministerio ha resuelto suprimir las prohibiciones de tráfico que en el tramo Fraga-Barbastro tiene establecidas el servicio de viajeros Fraga-Huesca, por Barbastro, por haber desaparecido (caducidad del expediente V-1754) las causas que motivaron dichas prohibiciones, quedando, por tanto, redactada la condición segunda de la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1960, por la que se adjudicó definitivamente el servicio en la forma siguiente:

Segunda.—El itinerario entre Fraga y Huesca pasará por Zandín, Almudafar, Oso de Cinca, Bellver, Albalate, Alcolea, Santa Lecina, Estiche, Pomar, Conchel, Monzón, Castejón, Barbastro, El Pueyo, Peraltilla, Cabañera, Ponzano, Lascellas, Angües, Velillas, Liesa, Siétamo y Estrecho, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de octubre de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Navia de Suarna y Rao (expediente número 7.708), a don Eleuterio López López, como hijuela prolongación del que es concesionario entre Navia de Suarna y Lugo con hijuelas (V-2.006:LU-69) en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Navia de Suarna y Rao, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Muñiz, Largentés, Folgueira, Becerral y Faquis, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres expediciones semanales de ida y vuelta de 1 de abril a 31 de octubre.

Dos expediciones semanales de ida y vuelta de 1 de noviembre a 31 de marzo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-2.006:LU-69).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base (V-2.006:LU-69).

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—7.098-A.

Servicio entre Cuenca y Poveda de la Obispaña (expediente número 7.133), a don Antonio Simón Caballero, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cuenca y Poveda de la Obispaña, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Villar de Olalla, Empalme, Hortigueta, Barbalimpia y Villarejo Seco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico en el tramo de 15 kilómetros entre Cuenca y el empalme con el camino vecinal a Puente Palmero y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Excepto festivos, tres expediciones semanales entre Cuenca y Poveda de la Obispaña y otras tres entre Poveda de la Obispaña y Cuenca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para doce y catorce plazas y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0.70 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.105 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—7.099-A.

Servicio entre Malpartida y Peñaranda de Bracamonte (expediente número 3.929), a don Emilio Galán Corral, por fallecimiento del primitivo peticionario, don Andrés Galán Nieto, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Malpartida y Peñaranda, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Salmoral, Mancera y Bóveda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Malpartida y Peñaranda de Bracamonte y otra entre Peñaranda de Bracamonte y Malpartida.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 16 y 19 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0.40 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.